



# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"*  
*"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"*



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°154-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 08 de mayo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

### VISTOS:

Informe N° 018-2025-MDO/GM-GT/IKBU-RO, emitido por Residente del Componente II Infraestructura; Informe N° 088-2025-GT-RCPL/MDO, emitido el Gerente de Turismo; Memorandum N° 38-2025-ULA-YES-MDO, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Logística y Almacén; Informe N° 029-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO, emitido por el Jefe de Almacén Central; Informe N° 0224-2025-ULA-YES-MDO, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Logística y Almacén; Informe N° 139-2E025-OAJ/MDO, de fecha 29 de abril del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; Autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Directiva N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO" el cual tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales de construcción y otros bienes sobrantes de obra, que provienen de las obras que la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa. En el presente caso se regula específicamente la transferencia de materiales sobrantes de Proyectos, obras fichas técnicas y mantenimientos concluidos en los siguientes numerales:

DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM:

5.3. La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes, le corresponde a la oficina de Administración y Finanzas, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento Servicios Auxiliares.

5.8. El encargado de Almacén de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo, velará por el registro, conservación y custodia de los materiales y bienes sobrantes de obra, de manera que garantice su posterior utilización.

5.9. Toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales bienes sobrantes de obra requiere del previo ingreso de estos al Almacén Central con la correspondiente de la elaboración de la NOTA DE ENTRADA al Almacén (NEA) y su utilización se sustentará con la emisión del Pedido comprobantes de salida (PECOSA).

6.1. El Ingeniero Residente o Responsable de obra tiene la obligación de coordinar con el área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y de hacer ingresar a Almacén todos los saldos de materiales y otros bienes resultantes de la misma, dentro de los cinco (05) días siguientes de la culminación de la obra y mediante Acta de Entrega- Recepción, acompañada del respectivo listado de materiales y bienes sobrantes de obra.

6.2. la sub Gerencia de Obras, tendrá en cuenta la información indicada antes de formular sus pedidos de adquisición de materiales, tratando de dar uso a las existencias de Almacén, en concordancia con las especificaciones técnicas; debiendo seguir el trámite ordinario para solicitar dichos bienes.

*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*





VIII. RESPONSABILIDAD.

La Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura o la Gerencia que tenga a su cargo el proyecto que cuente con saldo de materiales, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, son responsables de cumplir con lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda:

Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, que indica lo siguiente:

10. Los bienes permanecen en almacén en forma temporal, aquellos que se encuentren almacenados por un periodo superior a los 12 meses y que definitivamente no van a ser utilizados por la entidad deben ser transferidos para satisfacer necesidades de Otros organismos del sector público.

II. PROCEDIMIENTOS:

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

3. Registro y Control:

- Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje, se procederá a registrar su ingreso en la Tarjeta de Control Visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado. Para aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra, se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada a Almacén.
- Copia del documento de ingreso (Orden de Compra-Guía de Internamiento o Nota J de Entrada a Almacén), será remitida al área respectiva para efecto del registro de ingreso en la Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén.
- Los bienes que se incorporan al Patrimonio Mobiliario institucional se codifican conforme el procedimiento establecido en el "Manual de Codificación del Patrimonio Mobiliario del Sector Público, aprobado con Resolución Jefatural N° 126-89- INAP/DNA.

Que, mediante el Informe N° 018-2025-MDO/GM-GT/IKBU-RO, de fecha 23 de abril del 2025, la Residente del Componente II Infraestructura, Ing. Ingrid Karin Bayona Umeres, solicita transferencia de materiales para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN LAS CUENCAS DE PACHAR, PISO DEL VALLE Y OLLANTAYTAMBO PUEBLO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO CUSCO", CUI 2472130 y meta 31, de la UNIDAD DE LOGISTICA Y ALMACEN CENTRAL, e indica que: *"teniendo un gasto financiero acumulado a nivel de costo directo es de S/ 2,282,240.65 soles equivalente al 59.37%, y teniendo un avance físico acumulado que es de S/. 1,831,754.41 equivalente al 47.65%, existiendo así un desfase aproximado de S/. 450,486.24 soles, el cual será sustento para solicitar la transferencia de materiales de Almacén central y así no ocasionar mayores gastos en la ejecución física del proyecto, ya que estos materiales quedaron pendientes para realizar requerimiento",* los cuales se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	ESTADO
1	PETRÓLEO DIESEL	210	GLN	
2	CAJA OCTOGONAL	07	UND	NUEVO
3	CAJA RECTANGULAR	08	UND	NUEVO
4	ALAMBRE NEGRO N° 16	23	HG	NUEVO
5	TRIPLAY DE 1.20X2.40X4MM	05	UND	NUEVO
6	ALAMBRE GALVANIZADO N° 08	30	KG	NUEVO
7	CLAVO DE MADERA DE 11/2	60	KG	NUEVO
8	PRESERVANTE DE MADERA	08	GLN	NUEVO

Que, mediante Informe N° 088-2025-GT-RCPL/MDO, de fecha 24 de abril del 2025, el Gerente de Turismo, Lic. Rigoberto Carlos Pando Lazo, solicita Transferencia de materiales, a la Unidad de Logística y Almacén Central para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN LAS CUENCAS DE PACHAR, PISO DEL VALLE Y OLLANTAYTAMBO PUEBLO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO CUSCO", CUI 2472130 y meta 31;

*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*





# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"*  
*"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"*



Que, mediante el Memorandum N° 038-2025-ULA-YES-MDO, de fecha 24 de abril del 2025, el Jefe (E) de la Unidad de Logística y Almacén, Bach. Yuri Escalante Sutta, remite solicitud a la Responsable de Almacén Central para su evaluación y análisis;

Que, mediante el Informe N° 029-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO, de fecha 28 de abril del 2025, la Jefa de Almacén Central, Sandra Usca Callañaupa, informa que cuenta con disponibilidad de los materiales según anexo 01: materiales disponibles en el stock de almacén central, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Turismo, según el siguiente cuadro:

CODIGO	Descripción de la NEA	Unidad	Descripción	Marca	Puñetero	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT. SOLICITADA	CANT. DISPONIBLE
9-NE1020150013	PROYECTO (2013 - 2023) - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION, PREVENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	GALONES	COMBUSTIBLE DIESEL B 5-50		20.99	210	4407.9	210	210
11-NE1020220110	PROYECTO (2009 - 2013) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS YAHUARHUACA, CARPACAMAJU Y MESCCAY EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	CAJA OCTAGONAL PVC		2.5	7	17.5	7	7
8-NE1020240012	PROYECTO (2014 - 2024) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE SELQUIPUNTA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	CAJA RECTANGULAR PVC - SELL		3.6	8	28.8	8	8
1-NE1020230010	PROYECTO (2013 - 2023) - MEJORAMIENTO DE LA CUANZA DE TRUCHAS EN LAS CUENCAS DE PATACANCHUA, PACHAR, PISO DE VALLE Y TASTAYOC DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	KILOGRAMO	ALAMBRE NEGRO N°16		8.8	23	202.4	23	23
24-NE1020240007	PROYECTO (2020 - 2023) - CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(AJ) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD BAMBOLISTA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	PLM	TRIPLAY DE 4"x8x2mm		60	1	60	1	4
25-NE1020220003	PROYECTO (2008 - 2020) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL RURAL EN EL SECTOR DE MANCURAY DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHAR, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	PLANCHAS	TRIPLAY DE MADERA DE 4 MM X1.20X2.44		30	3	90		
13-NE1020220140	ACTIVIDAD (2000 - 2019) - FINALIDAD GENERAL PROYECTO (2008 - 2024) - ADECUACION DE SENDERO; EN EL CAMBIO TURISTICO ALTERNATIVO DEL BOSQUE DE QUEURAS - SIETE VUELTAS - KUNSA KUCHU EN EL CENTRO POBLADO PHRY, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-URUBAMBA-CUSCO	KILOGRAMO	Alambre galvanizado 88		6.5	30	195	30	30
4-NE1020240019	PROYECTO (2008 - 2020) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL RURAL EN EL SECTOR DE MANCURAY DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHAR, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	KG	CLAVO PARA MADERA C/C DE 1 Y 1/2"		13	60	780	60	60
13-NE1020220003	PROYECTO (2008 - 2020) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL RURAL EN EL SECTOR DE MANCURAY DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHAR, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	GALON	PRESERVANTE DE MADERA		73	8	584	8	8

Que, con el Informe N° 0224-2025-ULA-YES-MDO, de fecha 07 de mayo del 2025, el Jefe (E) de la Unidad de Logística y Almacén, recomienda que la Entidad proceda en el marco de la Directiva N° 03-2022-MDO/GM "Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la MDO y el Informe N° 029-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO donde se consigna la disponibilidad de los materiales y las cantidades detalladas en el Anexo 1;

Que, mediante el Informe Legal N° 139-2025-OAJ/MDO, de fecha 08 de mayo del 2025, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis jurídico, opina por la aprobación de la solicitud de transferencia de materiales sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a almacén central Conforme a las Notas de Entrada que constan en el Anexo 01 del Informe N° 029-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO;

Que, conforme se tiene de los documentos técnicos generados y de la normatividad citada incluyendo LOS DOCUMENTOS INTERNOS, habiendo cumplido con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO" concurren los presupuestos fácticos y jurídicos que permiten aprobar la transferencia de combustible solicitado, por lo que es procedente aprobar la transferencia de combustible a favor del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN LAS CUENCAS DE

*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*





# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"*  
*"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"*



PACHAR, PISO DEL VALLE Y OLLANTAYTAMBO PUEBLO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO CUSCO", conforme a lo solicitado y a los informes emitidos por la Residente del Componente II Infraestructura, la Jefa de Almacén Central, la opinión favorable del Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la entidad edil;

Que, del mismo modo se tiene que de la revisión de la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO", la cual fue emitida el año 2022, y de cuya lectura, se tiene que no establece un procedimiento exacto ni específico de transferencia de materiales excedentes de obra hacia otras obras, y existen -a primera vista muchas deficiencias y vacíos, lo que en algunos casos constituirá un freno y/o estancamiento de la movilización de los materiales excedentes, los cuales por su naturaleza requieren en forma urgente su circulación, por lo que se recomienda que el área usuaria (Unidad de Logística y Almacén) en coordinación con las unidades ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo inicien el procedimiento de modificación o en su defecto la emisión de una nueva Directiva que establezca el procedimiento específico enmarcado en la normatividad actual de transferencia de saldos de materiales (excedentes) de las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la Municipalidad;

Que, la presente Resolución no exime de responsabilidad alguna a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes de análisis legal, evaluación; las cuales tienen carácter vinculante en el caso en particular. Por último, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; Por lo que, se presume que los contenidos en los informes y demás documentos del presente Expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutivas y administrativas al Gerente Municipal Ing. Omar Quinto Laurel;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la solicitud de transferencia de materiales sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada de Almacén (NEA) que constan en el anexo 01, los cuales se transfieren para la ejecución de la Meta N°0031 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN LAS CUENCAS DE PACHAR, PISO DEL VALLE Y OLLANTAYTAMBO PUEBLO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO CUSCO" de la Gerencia de Turismo, conforme al siguiente cuadro:



*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*





# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”  
“El Primer Pueblo con Encanto del Peru”



CODIGO	Descripción de la IIEA	Unidad	DesProducto	Marca	UNIDAD	CANT.	ESTIM VALORIZ ABUS	CANT. SOLICITADO	CANT. DISPONIBLE	
9-NE1020250013	PROYECTO (0123 - 2023) - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION, PREVENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	GALONES	COMBUSTIBLE DIESEL B 5-50		0	20.99	210	4407.9	210	210
11-NE10202300110	PROYECTO (0069 - 2023) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS TAHUASHUACA, CARPACOMAYU Y MESCAY EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	CAJA OCTAGONAL PVC		0	2.5	7	17.5	7	7
8-NE1020240012	PROYECTO (0074 - 2024) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE SILLOPUMTA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	CAJA RECTANGULAR PVC - SELL		0	3.6	8	28.8	8	8
1-NE1020230010	PROYECTO (0053 - 2023) - MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE TRUCHAS EN LAS CUENCAS DE PATACANCHA, PACHAR, PISO DE VALLE Y TASTAYOC DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	KILOGRAMO	ALAMBRE NEGRO N°16		0	8.8	23	202.4	23	23
24-NE1020240007	PROYECTO (0050 - 2023) - CONSTRUCCION DE LA CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, RED DE ALICANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCION, EN EL(A) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD BANDOLUISA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	PLN	TRIPLAY DE 4" x 2mm		0	60	1	60	1	4
21-NE1020220003	PROYECTO (0008 - 2020) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL RURAL EN EL SECTOR DE MARCURAY DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHAR, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	PLANCHA	TRIPLAY DE MADERA DE 4 MM XL 20X2.44		0	30	3	90	-	-
11-NE1020220140	ACTIVIDAD (0000 - 2019) - FINALIDAD GENERICA	KILOGRAMO	Alambre galvanizado #8		0	6.5	30	195	30	30
4-NE1020240019	PROYECTO (0089 - 2024) - ADECUACION DE SENDERO; EN EL CAMINO TURISTICO ALTERNATIVO DEL BOSQUE DE QUEUÑAS - SIETE VUELTAS - KINSA KUCHU EN EL CENTRO POBLADO PHAYU, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-URUBAMBA-CUSCO	KG	CLAVO PARA MADERA C/CDE 1 Y 1/2"		0	13	60	780	60	60
13-NE1020220003	PROYECTO (0008 - 2020) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL RURAL EN EL SECTOR DE MARCURAY DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHAR, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	GALON	PRESERVANTE DE MADERA		0	73	8	584	8	8
							4165.1			



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Oficina de Almacén Central de la unidad de Logística y Almacén, proceder a emitir los Pedidos de Comprobantes de Salida (PECOSA), actas y documentos que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Unidad de Logística y Almacén Central y a la Gerencia de Turismo de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Unidad de Logística y Almacén Central **INICIAR** el procedimiento para la emisión de una nueva DIRECTIVA para la transferencia y utilización de saldos de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, conforme a lo sustentado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe), para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel  
GERENTE MUNICIPAL

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”

